RESOLUCIÓN N° 89/13

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 11/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL", CON ID N° 252893, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 2 de Mayo de 2013.-

VISTO:

El **Acta de Evaluación de Ofertas**, elaborado por el **Comité de Evaluación**, correspondiente al **Segundo Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 11/2013 "Adquisición de Combustible Tipo Gasoil"**, con **ID N° 252893**, convocado por la **Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz**; en el cual se evidencia que los Miembros procedieron al estudio de la oferta presentada en el marco de la Licitación de referencia; de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al mencionado procedimiento de contratación, de manera a determinar la oferta ajustada a las reglamentaciones vigentes y la más conveniente a los intereses de la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**, y;

CONSIDERANDO:

Que el **Comité de Evaluación** elevó a la máxima autoridad de la Municipalidad una copia original del **Acta de Evaluación de Ofertas** en el cual recomienda la adjudicación del procedimiento de contratación en cuestión.-

Que el proceso licitatorio se ha ajustado a las normativas vigentes; el Artículo 34°, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", la **Resolución DNCP N° 100/06** y el Artículo 1° de la **Resolución DNCP N° 805/09**, y con la garantía de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.-

Que la adjudicación propuesta por el **Comité de Evaluación** se adecua en su totalidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/2003 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", concordante con el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.-

Que en base al documento elaborado por el **Comité de Evaluación**, corresponde la Adjudicación a la **Firma SURTIDOR GUARANÍ - COPEG, del Señor DIONISIO HERNAN ARRUA ACEVEDO;** por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y las normativas que rigen a las Contrataciones Públicas.-

Que en la Resolución N° 30/13 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013,** se han incluido todos los procesos de contrataciones públicas a ser encarados por la Municipalidad.-

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - SECRETARIA - NEEMBUCU

MUNICIPALIDAD GRAL. JOSE E. DIAZ - INTENDENCIA - NEEMBUCU

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 89/13

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 11/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL", CON ID N° 252893, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 2 de Mayo de 2013.-

Que la Ley N° 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", la Ley N° 3.439/07 "**QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03**", los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y 5.174/05 "**POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, y;

Que las Resoluciones dictadas por el Intendente Municipal son el acto administrativo, de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley N° 3.966 "**ORGÁNICA MUNICIPAL**"; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR el **Segundo Llamado a Licitación Pública por Contratación Directa LCD N° 11/2013 "Adquisición de Combustible Tipo Gasoil"**, con **ID N° 252893**, convocado por la **Municipalidad de General José Eduvigis Díaz**; a la **Firma SURTIDOR GUARANÍ - COPEG,** del **Señor DIONISIO HERNAN ARRUA ACEVEDO**, con **RUC N° 1720770-3**, por ser la oferta que se ajusta a las reglamentaciones vigentes de las Contrataciones Públicas; y la evaluada como la más baja y conveniente para los intereses de la Municipalidad, según el Comité de Evaluación, para la provisión de los bienes, servicios y/o trabajos especificados en el referido proceso de contratación. ----------

Artículo 2°: AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo, previo dictamen de Asesoría Jurídica, con la **Firma SURTIDOR GUARANÍ - COPEG,** del **Señor DIONISIO HERNAN ARRUA ACEVEDO**, con **RUC N° 1720770-3,** por un monto total de Gs. 114.642.000 (guaraníes ciento catorce millones seiscientos cuarenta y dos mil). ----------

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", la Ley N° 3.439/07 "**QUE MODIFICA LA LEY N° 2.051/03**", a los Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y 5.174/05 "**POR EL CUAL REGLAMENTAN LA LEY N° 2.051/03 –DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**"; y a la Resolución N° 948/2010 de la DNCP. ----------

Teléfono y Fax (0787) 210218 – 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 89/13

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA LCD N° 11/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL", CON ID N° 252893, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ.-

General José Eduvigis Díaz, 2 de Mayo de 2013.-

Artículo 4°: AUTORIZAR y encargar a la Tesorería Municipal y Unidad Administrativa y Financiera a proseguir con los trámites pertinentes del procedimiento de contratación de referencia de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ----------

Artículo 5°: REFRENDA la presente, el Secretario General. ----------

Artículo 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, **REGÍSTRESE** y cumplido **ARCHÍVESE.** ----------

MUNICIPALIDAD SECRETARIA GRAL. JOSE E. DIAZ - NEEMBUCU

YSABELINO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD INTENDENCIA GRAL. JOSE E. DIAZ - NEEMBUCU

Prof. BLAS SILVA CÁCERES
Intendente Municipal

Teléfono y Fax (0787) 210218 - 210364
Correo Electrónico: munigraldiaz@gmail.com